

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

SÁBADO, 25 DE FEBRERO DE 1967

NUM. 47

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de reparación ordinaria del C.V. de «Vega de los Arboles a la Carretera N-601», por el contratista adjudicatario don Francisco de Dios Domínguez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de febrero de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1098 Núm. 823.—143,00 ptas.

Habiéndose terminado la obra de reparación ordinaria del C. V. de «Valle de las Casas a Puente Almuhey», por el contratista adjudicatario D. Agapito Fontecha Valbuena, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de la obra se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de febrero de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1095 Núm. 820.—143,00 ptas.

### Delegación de Industria de León INSTALACION ELECTRICIA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octu-

bre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente línea eléctrica.

Exp. 14.166

Peticionario: León Industrial, S. A.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la subestación transformadora de la nueva refinería de aceite propiedad de la Jabonera Leonesa, S. A.

Características: Línea aérea trifásica a 46 KV., de 490 m. de longitud, desde la línea León-Torneros hasta la refinería de aceite sita en margen izquierda del Camino Vecinal de Carbajal de la Legua.

Presupuesto: 99.177,28 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 16 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1057 Núm. 782.—170,50 ptas.

### DISTRITO MINERO DE LEON

Por la Delegación de Hacienda de León, y por no haber satisfecho el canon de superficie de los años 1964 y 1965, han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Interesado
12.046	COVADONGA	Hierro	146	San Emiliano	Felipe Valdés Suárez
12.881	MARIA DE LAS MERDEDES	Hierro	179	Valdepiélagos	José Ant.º Fernández Vegal
12.963	SAN BLAS	Carbón	7.250	Valderas y otros	Abejas, S. A.
13.134	RECOMPENSA	Antimonio	72	Soto y Amio	Julián Rodríguez Menéndez
13.135	MARIA DEL ROSARIO	Caolín	17	Carrocera	Idem

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento, General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, declarando el terreno franco y registrable transcurridos ocho días hábiles de la publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para admitir nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 18 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

## Delegación Provincial de Trabajo de León

### NORMAS LABORALES

VISTO el expediente incoado con motivo de la revisión del Convenio Colectivo Sindical Provincial del sector Comercio del Sindicato de la Madera, y la representación social de sus trabajadores, y

RESULTANDO: Que con fecha 17 de diciembre de 1966, se recibe en esta Delegación, el Texto revisado del referido Convenio, al que une el Delegado Provincial de la Organización Sindical, un informe proponiendo su aprobación.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente, se han cumplido las prescripciones reglamentarias de aplicación, y por la Dirección General de O. del Trabajo, se ha dado la conformidad a la aprobación del Convenio.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación, en orden a la aprobación de lo acordado por las partes, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 19 del Reglamento para su aplicación, de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que las partes hacen expresa declaración de que lo pactado no repercutirá en los precios.

CONSIDERANDO: Que el Convenio se adapta, en razón a su forma y contenido, a lo dispuesto en la Ley y Reglamento antes citados, sin que concurra causa alguna de ineficacia, de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento, procede su aplicación.

VISTAS las Disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación, acuerda:

Primero.—Aprobar el Texto revisado del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre la representación de las empresas y de los trabajadores encuadrados en el Sector Comercio del Sindicato Provincial de la Madera.

Segundo.—Que el presente Convenio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte a las partes contratantes, que contra la presente Resolución, cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General de O. de Trabajo, en el término de quince días, según establece el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 14 de febrero de 1967.—El Delegado de Trabajo, José Subirats.

### Convenio Colectivo Sindical del Sector Comercio del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, de León

En la ciudad de León, siendo las diecinueve horas del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen, en la Delegación Provincial de Sindicatos, la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical Provincial del Sector Comercio del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, bajo la presidencia de don César García Oblanca integrada por los siguientes Vocales: en representación de las empresas don Emilio Gago Pedrosa, don Telesforo Gómez Soto, doña Ana María Gago del Río, don Gregorio Alarma Salán, don Octavio Fernández González y don Licerio Muñoz Ordóñez; y en representación de los trabajadores don Laudelino Crespo Hierro, don Angel Fernández Martínez, don Angel Tomás Rodríguez, don Francisco Vega del Riego, don Luciano Alonso del Campo y don Máximo Chamorro Villafañe; actúa como Secretario don Amador de Prado Arias, y como Asesor don Isidoro Sierra Muñoz.

De acuerdo con las deliberaciones llevadas a cabo han acordado elaborar y aprobar por unanimidad el siguiente:

### CONVENIO COLECTIVO

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

Artículo 1.º—*Ambito de aplicación.*—En su aspecto territorial, funcional y personal el presente Convenio afecta a todas las empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho de León en las que sea de aplicación la Reglamentación de Trabajo en el Comercio, aprobada por diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, y las relaciones laborales entre tales empresas y los productores que en las mismas prestan servicio.

Artículo 2.º—*Obligatoriedad.*—Las normas del presente Convenio pactadas de conformidad con el apartado a) del art. 4.º de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y con el art. 7.º del Reglamento de su aplicación de 22 de julio de 1958 tendrán fuerza de obligar en las relaciones laborales referidas en el artículo anterior.

Artículo 3.º—*Entrada en vigor.*—Todos los acuerdos del presente Convenio entrarán en vigor con efectos del 1.º de octubre del presente año.

Artículo 4.º—*Duración.*—La duración del Convenio será de un año, contado a partir de la fecha antes mencionada, pudiendo prorrogarse tácitamente de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en la forma reglamentaria.

Artículo 5.º—*Normas supletorias.*—Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio y los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas que lo tengan vigente.

Artículo 6.º—*Repercusión en precios.*—Los otorgantes hacen constar que, a su criterio, las articulaciones del presente Convenio no repercutirán en los precios de venta de los artículos.

Artículo 7.º—*Comisión Mixta.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, se constituye una Comisión Mixta para la vigilancia, cumplimiento e interpretación auténtica de lo pactado, la cual estará integrada por los siguientes Vocales: don Octavio Fernández González y don Licerio Muñoz Ordóñez en representación de las empresas, y don Laudelino Crespo Hierro y don Angel Fernández Martínez en representación de los trabajadores. El Presidente y el Secretario serán los de la Comisión Deliberadora del Convenio o personas en quienes deleguen.

Funciones específicas de esta Comisión, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Reglamento, serán las que a continuación se expresan: a) Interpretación auténtica del Convenio. b) Arbitraje en los problemas o cuestiones que les sean sometidos por las partes, en los supuestos previstos concretamente en el presente acuerdo. c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

#### CAPÍTULO II

##### Del personal y retribuciones

Artículo 8.º—*Categoría profesional.*—Se mantienen las categorías profesionales señaladas en la Reglamentación de Trabajo, así como las distintas normas para los ascensos del personal.

Artículo 9.º—A efectos de la retribución del personal no se hace distinción alguna sobre la categoría de los establecimientos mercantiles.

Artículo 10.—Los sueldos que por jornada completa se pactan en el presente Convenio, serán los siguientes:

GRUPO I	Pts.
Ingenieros Licenciados .....	5.750
Ayudantes Técnicos .....	4.400
Practicantes .....	4.200
<b>GRUPO II</b>	
Jefe de Personal .....	4.400
Jefe de Ventas .....	4.400
Jefe de Compras .....	4.400
Encargado General .....	4.400
Jefe de Almacén .....	4.200
Jefe de Sucursal .....	4.200
Jefe de Grupo .....	4.200
Jefe de Sección .....	4.200
Encargado de establecimiento, vendedor y comprador .....	4.200
Viajante .....	3.750
Corredor de plaza .....	3.750
Dependiente de 25 años .....	3.500
Dependiente de 22 a 25 años .....	3.000
Dependiente Mayor .....	3.800
Ayudante .....	2.800
Aprendiz de 1.º año .....	1.050
Aprendiz de 2.º año .....	1.200
Aprendiz de 3.º año .....	1.680
Aprendiz de 4.º año .....	1.800
<b>GRUPO III</b>	
Jefe Administrativo .....	4.400
Jefe de Sección .....	4.200
Contable Cajero .....	4.100
Oficial Administrativo .....	3.700
Auxiliar Administrativo .....	2.800
Aspirantes de 14 a 16 años .....	1.050
Aspirantes de 16 a 18 años .....	1.680
Auxiliar de caja de 16 años .....	1.800
Auxiliar de caja de 18 a 25 años .....	2.800
Auxiliar de caja de más de 25 años .....	3.000
<b>GRUPO IV</b>	
Dibujante .....	2.900
Escaparatista .....	3.000
Rotulista .....	3.000
Cortador .....	2.900
<i>Profesionales de Oficio</i>	
Oficial 1.º .....	3.600
Oficial 2.º .....	3.100
Ayudante de Oficio .....	2.900
Mozo Especializado .....	2.900
Telefonista .....	2.650
Mozo .....	2.750
Envasadora o Embaladora .....	2.550
Cosedora de sacos .....	2.550
<b>GRUPO V</b>	
Conserje .....	2.750
Cobrador .....	2.750
Vigilante .....	2.700
Personal de limpieza, por hora .....	12

Artículo 11.—*Aumentos periódicos por años de servicio.*—Se mantiene el sistema de cuatrienios establecidos por la Reglamentación determinándose su cuantía en la siguiente forma:

Salarios hasta 2.900 pesetas, 120 pesetas mensuales por cuatrienio.

Salarios de 2.900 en adelante, 190 pesetas mensuales por cuatrienio.

Artículo 12.—*Gratificaciones extraordinarias.*—A todo el personal afectado por el presente Convenio le serán abonadas, de acuerdo con los salarios establecidos en el artículo 10 las siguientes gratificaciones: Media mensualidad en el mes de marzo y 18 de julio, y una mensualidad completa en octubre y Navidad.

Artículo 13.—*Vacaciones.*—Se mantienen los días de vacaciones establecidos en la Reglamentación de Trabajo, si bien se abonarán teniendo en cuenta los salarios que en el presente acuerdo se establecen.

Artículo 14.—*Enfermedad.*—El personal que se encuentre en situación de baja por enfermedad percibirá durante nueve meses el 75 por 100 del salario que le corresponda conforme a los establecidos en el presente Convenio, así como el 75 por 100 de lo que le correspondiera por antigüedad.

Artículo 15.—El personal femenino que ostente la categoría de dependiente percibirá la misma retribución que el personal masculino de la misma categoría.

### CAPÍTULO III

Artículo 16.—Se mantiene el mismo horario de trabajo establecido en el anterior Convenio, pero durante las fiestas Patronales de cada localidad se establece durante seis días el siguiente: De 9 a 14 horas, cerrándose durante la jornada de tarde.

### CAPÍTULO IV

#### Contraprestación

Artículo 17.—Como contraprestación a las mejoras obtenidas en el presente Convenio, la representación Social se compromete y obliga, en su nombre y en el de sus representados, a prestar el máximo interés en el cumplimiento de las funciones propias que cada uno tiene encomendadas en su puesto de trabajo.

#### Disposiciones finales

1.º—Lo pactado en el presente Convenio no tendrá repercusión alguna en el Plus Familiar, que continuará rigiéndose por las mismas normas que hasta el presente.

2.º—Todas las mejoras pactadas en el presente Convenio podrán ser absorbidas y compensadas con cualesquiera que voluntariamente tuvieran establecidas las empresas, o puedan establecerse en lo sucesivo tanto voluntariamente como por disposición legal.

3.º—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, por lo que su aprobación parcial dejaría sin efecto todo el Convenio.

Las partes contratantes, ratificando el contenido del presente Convenio, en prueba de conformidad lo firman junto con el presidente y el Secretario de la Comisión Deliberadora.—El Presidente, César García Oblanca.—El Secretario, Amador de Prado Arias.—La Representación Empresarial, Emilio Gago Pedrosa, Telesforo Gómez Soto, Ana María Gago del Río, Gregorio Alarma Salán, Octavio Fernández González y Licerio Muñoz Ordóñez.—La Representación Social, Laudelino Crespo Hierro, Angel Fernández Martínez, Angel Tomás Rodríguez, Francisco Vega del Riego, Luciano Alonso del Campo y Máximo Chamorro Villafañe.

1058

Núm. 836.—2.156,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de incorporación y aplicación al presupuesto ordinario de 1966

de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Valdevimbre, 27 de enero de 1966.

El Alcalde (ilegible).

691

Núm. 780.—66,00 ptas.

### Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Confeccionada la rectificación anual de habitantes, por este Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal con referencia al 31 de diciembre de 1966, se encuentra de manifiesto al público en la Se-

cretaría municipal por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarla e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 10 de febrero de 1967.—El Alcalde, José del Río.

937 Núm. 785.—71,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Chozas de Abajo*

Se halla expuesto al público por espacio de quince días naturales, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice sobre la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1966, para que puedan formularse las reclamaciones correspondientes.

Chozas de Abajo 13 de febrero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1042 Núm. 798.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santas Martas*

Confeccionados por las Juntas Vecinales que a continuación se relacionan los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1967, se hallan de manifiesto al público en el domicilio de los Presidentes respectivos, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días:

Santas Martas  
Villamarco  
Reliegos  
Malillos  
Luengos

Santas Martas, 15 de febrero de 1967.  
El Alcalde (ilegible).

1043 Núm. 799.—93,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castroalbón*

Aprobado por las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de Calzada, Felechares y San Félix de la Valdería, los presupuestos locales ordinarios, para el ejercicio de 1967, se hallan expuestos al público en los domicilios de los Presidentes respectivos durante el plazo de quince días, al objeto de ser examinados y formularse contra los mismos reclamaciones.

Castroalbón, 14 de febrero de 1967.  
El Alcalde, (ilegible).

976 Núm. 773.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Matanza*

Aprobado por este Ayuntamiento la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario de 1966, de la participación del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado correspondientes al segundo semestre de 1966, habiéndose acordado su aplicación al superávit de dicho presupuesto, por haber sido tramitado con anterioridad expediente de suplementos y habilitaciones de créditos de las partidas do-

tadas insuficientemente y sin crédito haciendo uso del superávit del ejercicio anterior.

El expediente tramitado conforme a la Circular 66 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 14 de diciembre, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Matanza de los Oteros, 15 de febrero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1088 Núm. 830.—137,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Rodiezmo-Villamanín*

Confeccionados por las Juntas Vecinales que a continuación se relacionan, los presupuestos ordinarios para el actual ejercicio económico de 1967, se hallan expuestos al público en el domicilio de los respectivos señores Presidentes, por espacio de quince días, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones:

Barrio de la Tercia  
Busdongo  
Camplongo  
Casares de Arbas  
Cubillas de Arbas  
Fontún de la Tercia  
Golpejar de la Tercia  
Millaró  
Pendilla  
Poladura de la Tercia  
Rodiezmo  
San Martín de la Tercia  
Tonín  
Velilla de la Tercia  
Ventosilla  
Viadangos de Arbas  
Villamanín  
Villanueva de la Tercia

Villamanín, 21 de febrero de 1967.—  
El Alcalde (ilegible).

1136 Núm. 851.—170,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Adrián del Valle*

Habiéndose acordado la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, queda el oportuno expediente expuesto al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan formularse reclamaciones.

San Adrián del Valle, 16 de febrero de 1967.—El Alcalde, Eustasio González.

1089 Núm. 829.—88,00 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta Vecinal de  
Fojo del Páramo*

Aprobado por esta Junta Vecinal de Fojo del presupuesto ordinario de in-

gresos y gastos para el actual ejercicio de 1967, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente de la Junta, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fojo del Páramo, 6 de febrero de 1967.—El Presidente, Francisco Fernández.

853 Núm. 822.—82,50 ptas.

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso, registrado con el número 35 de 1967, a instancia de D. José González Rodríguez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León, de 30 de noviembre de 1966, que desestimó la reclamación número 242 de 1966, interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Excm. Diputación Provincial de León, por el Arbitrio Provincial sobre Productos Forestales de los años 1960 a 1964, y contra la propia liquidación.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64 número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

1050 Núm. 848.—198,00 ptas.

\* \* \*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 37 de 1967, a nombre de don Carlos Maceda Ramón, contra denegación tácita por silencio administrativo de la petición formulada a la Excelentísima Diputación Provincial, de que se le aplique el sueldo que debe percibir por aplicación al mismo de la Ley 31/65 de 4 de mayo, y por extensión, el Decreto de 28 de mayo de 1965.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado,

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

1051 Núm. 849.—181,50 ptas.

\* \* \*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 40 de 1967, a nombre de la Excm. Diputación Provincial de León, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de octubre de 1966, en reclamación número 138/66, formulada por «Antracitas de Matarrosa, S. A.», contra liquidación practicada por la Corporación recurrente con referencia al arbitrio sobre la riqueza provincial en su concepto de «carbones minerales».

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

1052 Núm. 835.—192,50 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don José Rodríguez Quirós, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido (León).

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Francisco Conde de Cossío, en nombre y representación de don Valentín Andrés de los Mozos, contra don Isaías Robles González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Cistierna, sobre pago de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

Primero.—Una sierra de cinta, de hierro fundido, marca Corcuera, serie Aguila, de color verde, cuya sierra tiene adosado su correspondiente motor eléctrico, en perfecto estado

de funcionamiento, valorado en 25.000 pesetas.

Segundo.—Una lijadora de banda, sin marca, con un motor de 2 H.P. de hierro fundido, color gris, en estado de funcionamiento, valorada en 5.000 pesetas.

Tercero.—Un compresor, marca A.B.C., serie XC-10, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en 6.000 pesetas.

Cuarto.—Una prensa de hierro con tres volantes, de dos metros de dimensión, valorada en 13.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado a las dieciséis treinta horas del día seis del próximo mes de marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Cistierna, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—José R. Quirós.— El Secretario, (ilegible).

1183 Núm. 861.—302,50 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Instrucción de La Vecilla y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidades pecuniarias, dimanante del sumario número 48-65, por lesiones contra el penado Emilio Escobar González, en la cual por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con el rebaje del 25 por 100 del valor de su tasación que lo fue en 300 pesetas, la bicicleta marca "Orbea", en bastante mal estado, embargada al penado por el Juzgado de Paz de Matallana de Torío, por término de ocho días. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo próximo a las once horas.

Se previene a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor de su tasación.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de dicho valor de tasación, con el rebaje indicado.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en La Vecilla, a veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Emilio de Cossío.

1174 Núm. 862.—203,50 ptas.

#### Juzgado Municipal número dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 180 de 1966, seguido contra Marcelino-Daniel Peláez Alonso, de treinta y dos años de edad, soltero, minero, natural de El Castro-Moreda (Oviedo), hijo de José y Asunción, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

#### TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según Tasas Judiciales . . . . .	460
Pólizas de las Mutualidades Judicial y Municipal . . . . .	25
Reintegro del presente juicio . . . . .	90
Multas impuestas . . . . .	100
Dietas y locomoción del Juzgado de Valverde de La Virgen . . . . .	75

TOTAL, S. E. U. O. . . . . 750

Importa en total la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

Corresponde abonar a Marcelino-Daniel Peláez Alonso, dicha cantidad.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal n.º dos, Siro Fernández.

1056 Núm. 800.—247,50 ptas.

#### Juzgado Comarcal Villafranca del Bierzo

Don José Bernedo Rebollal, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención recayó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Sr. D. César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto en grado de apelación en este Juzgado los autos proceso civil de cognición procedentes del Comarcal de Villafranca del Bierzo, en los que figura como demandante apelado D. Lorenzo Alonso Pérez, mayor de edad, casado, minero retirado y vecino de Vega de Espinareda, representado por el que fue Procurador de los Tribunales D. Enrique Sánchez Jofre de Villegas, bajo la dirección del Letrado D. José Rellán y Franco, y como de-

mandado apelante D. Constantino Rodríguez Santalla, también mayor de edad, soltero y de igual vecindad que el anterior, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. José Sánchez Carnicer, y en los que figuran también como demandados D.<sup>a</sup> Lucía y D.<sup>a</sup> Elisa Rodríguez Santalla, éstas no comparecidas; sobre reclamación de servidumbre de camino o sendero o ejercicio de paso y retirada de leñas que lo obstruyen; y... (siguen los resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando el recurso de apelación promovido por el Procurador D. Enrique Sánchez Jofre de Villagas, en nombre y representación de el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez en nombre y representación de don Constantino Rodríguez Santalla contra la sentencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo en el proceso civil de cognición a que el presente rollo se contrae y revocando dicha sentencia, debo declarar y declarar mal constituida la relación procesal y, sin entrar a decidir sobre el fondo del asunto, reserva a las partes el derecho de que crean estar asistidas para que la ejerciten en la forma legal cuando lo tengan por conveniente. No se hace especial condena en cuanto a las costas de ambas instancias. Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para con el juicio original remitir al Sr. Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo para su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, César Alvarez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de su notificación a las demandadas rebeldes D.<sup>a</sup> Lucía y D.<sup>a</sup> Elisa Rodríguez Santalla, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, en Villafranca del Bierzo, trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—José Bernedo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Comarcal, Pío López.

736 Núm. 827.—423,50 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Sahagún (León).

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 17 de 1966, tramitado en este Juzgado y del que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—En la villa de Sahagún, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes: de la una y como demandante D. Antonio Bajo Iglesias, mayor de edad, casado,

agricultor y vecino de Villeza, representado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco y dirigido por el Letrado D. Camilo de la Red Fernández; y de otra como demandado D. Telesforo Pérez Báscones, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cervera de Pisuerga, sobre reclamación de cuarenta y tres mil trescientas veinte pesetas.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda deducida por D. Antolin Bajo Iglesias, contra D. Telesforo Pérez Báscones, cuyas circunstancias constan, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta resolución abone al actor la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas veinte pesetas que es en deberle como precio impagado de las compraventas a que los autos se refieren, con más el interés legal de dicha suma desde el día treinta de septiembre del año en curso hasta el total pago de lo reclamado, condenándole así mismo al pago de la totalidad de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a no ser que la parte actora solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Santos.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Telesforo Pérez Báscones, se expide el presente en Sahagún, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Comarcal, Luis Santos.—El Secretario, G. Martínez.

737 Núm. 828.—341,00 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal número 1 de León, por proveído de esta fecha, dictado en el proceso de cognición número 262 de 1966, seguido a instancia de D. Rodolfo García Feito, contra don José Martínez Rodríguez, mayor de edad, industrial, vecino que fue últimamente de Fabero, y en la actualidad en ignorado paradero y otro más, ha acordado emplazar a dicho demandado, para que en el término de seis días, conteste por escrito a la demanda formulada, advirtiéndole de que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples.

Y para que le sirva de emplazamiento al D. José Martínez Rodríguez, expido el presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.

1075 Núm. 838.—126,40 ptas.

#### Requisitoria

Escudero Mayo, Gerardo, de 21 años, soltero, minero, hijo de Servando y Teodomira, natural y vecino de Boeza,

en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 72 de 1965 por estupro, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca, captura e ingreso en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de León por referida causa, dándome cuenta de ello tan pronto se lleve a efecto su detención.

Dado en Ponferrada a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible). 1102

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes de la Presa «Rodrigo Abril y San Marcos»

Se convoca a los usuarios de las aguas de esta presa a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y, de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuerdos, se celebrará a las once horas de dicho día, en uno de los locales de la casa «La Astorgana», para tratar de los asuntos siguientes:

1.<sup>o</sup> Lo más conveniente para el mejor aprovechamiento de las aguas en el corriente año.

2.<sup>o</sup> Del examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al próximo pasado año, que debe presentar el Sindicato.

3.<sup>o</sup> De todo aquello que pueda convenir a la Comunidad.

4.<sup>o</sup> Ruegos y preguntas.  
Palanquinos, 20 de febrero de 1967.  
El Presidente, (ilegible).

1082 Núm. 845.—137,50 ptas.

#### Comunidad de Regantes de la Presa de Ntra. Sra. de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de enero de 1916, se convoca a todos los socios de la expresada Comunidad a Junta general ordinaria para el día 5 de marzo y hora de las 15 en primera convocatoria y a las 16 en segunda, en la Casa del Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.<sup>o</sup> Examen del padrón general y acuerdos del Sindicato.

2.<sup>o</sup> Estado de fondos.  
3.<sup>o</sup> Elección de Presidente y Depositario.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 22 de febrero de 1967.—El Presidente, César de Vadillo.

1146 Núm. 850.—126,50 ptas.

Aprobando cuenta obras carretera provincial de Puente Villarente a Boñar, por un importe de 27.100 pesetas.

Concediendo ampliación plazo terminación obras "Ampliación Asilo Ancianos Desamparados de León", de tres meses.

Aprobando cuenta honorarios técnicos que presenta el Perito Agrícola de esta Corporación por medición finca "Dehesa de Hinojo" y trabajos topográficos, por importe de 24.779,92 pesetas; y de 6.069,27 pesetas por informe pericial de "Las Eras del Cuervo y Reguero del Bosque", de Astorga.

Aprobando importe obras de montaje del Monumento a Fray Bernardino de Sahagún, de 30.373,87 pesetas.

Acordando abono de 94.800 pesetas 10 por 100 del valor del suministro de la máquina automática "Original Heidelberg" mod. SBG, a la casa "Maquinaria Artes Gráficas Hartmann, S. A."

Concediendo al Ayuntamiento de Vega de Espinareda un anticipo de 341.859,83 pesetas, con el exclusivo fin de devolver al de Berlanga del Bierzo la aportación que en su día hizo por cuenta del de Vega de Espinareda para la construcción del C. V. de "Torreño a Vega de Espinareda", quedando obligado éste a reintegrar el anticipo.

Aprobar minuta honorarios del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, por redacción del proyecto de "Acondicionamiento del c. r. de Suertes a Candín" por un importe de 15.880,43 pesetas; de 36.449,05 pesetas por el proyecto del "C. V. de Canalejas a la carretera LE-232"; de 7.826,47 pesetas por el de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Suertes"; de 32.921,52 pesetas por el de "Las Médulas a Carnucedo"; de 20.368,97 pesetas por el de "Abastecimiento de agua a Sancedo", y de 19.492,04 pesetas por el mismo concepto a Santa Marina de Torre. De 49.020,64 pesetas, Proyecto alcantarillado en Sabero.

Autorizando contratación de una cuadrilla de obreros para atender los trabajos de entretenimiento y conservación de todos los edificios provinciales.

3533

**Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el mes de agosto de 1966**

Cediendo el salón de arte a la Delegación Provincial de Juventudes para celebrar la II Exposición Nacional de Fotografía.

Autorizando abono de factura por suministro de material con destino a las obras del Hospital de San Antonio Abad.

Acordando diversas exenciones de pago de cuotas por estancias de acogidos en establecimientos benéficos y docentes, a los familiares de los mismos, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Autorizando abono de diversas facturas por suministros a dependencias y servicios provinciales.

Acordando se abone a la Compañía Telefónica Nacional de España importe de la factura presentada con motivo de los cambios de teléfonos en el Conservatorio Provincial de Música, Servicio Recaudatorio de Contribuciones y Hospital de San Antonio.

Acordando declarar de urgencia las obras de construcción de un puente sobre el río Esla en Valdoré por importe de 537.000 pesetas.

Concediendo el reintegro al funcionario don Gabriel Gil Luque, Auxiliar administrativo que se encontraba en situación de excedencia voluntaria.

Autorizando ingreso provisional en el Sanatorio Psiquiátrico "Santa Isabel" a varios enfermos mentales de la provincia acogidos a la Beneficencia, por cuenta de los fondos de la Diputación.

Concediendo diversas autorizaciones solicitadas para realizar obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales en la provincia.

Acordando la cesión gratuita de una máquina apisonadora para la reparación urgente de las calles del Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Acordando prórrogas de diversas becas concedidas por la Diputación para estudios de enseñanza media, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Autorizando traslado de un enfermo mental desde la Prisión de Ponferrada al Sanatorio Psiquiátrico Santa Isabel.

Aprobando abono de factura presentada relativa a las obras de reparación de la carretera provincial de León a La Bañeza, y otra por diversas obras ejecutadas en la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar.

Adjudicando el expediente relativo al concurso convocado para las obras del camino de acceso a Montes de Valdeuza y refugio en las inmediaciones de Peñalba de Santiago, a D. Rafael Rodríguez Bárríos.

Autorizando la adquisición de varios ejemplares de las obras El Monte y los Caminos y El Cerro de los Héroes, con destino a la Biblioteca Regional de la Diputación.

Autorizando abono de diversas facturas presentadas por gastos de estancias de acogidos en establecimientos benéficos y docentes por cuenta de la Diputación.

Autorizando ingreso de varios menores de la provincia, en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por quedar huérfanos de padre y madre.

Acordando abono de diversos premios de natalidad a funcionarios provinciales, de conformidad a lo dispuesto por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Aprobando abono de factura presentada por la firma comercial "Pallarés, S. A." por 203.600 pesetas, correspondiente a trabajos de calefacción realizados en el Hospital de San Antonio Abad.

Acordando la adquisición de un enfriador de botellas Kelvinator de 160 litros, con destino a la caseta de administración de la Cueva de Valporquero.

Autorizando abono de diversas facturas presentadas por gastos efectuados con motivo del VI Día Provincial de la Comarcas celebrado en Sahagún de Campos.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 25 de febrero de 1967.

4045

### Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el mes de julio de 1966

Autorizando ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico "Santa Isabel", Colegio Especial "Nuestra Señora del Sagrado Corazón", Residencia "San José" y Ciudad Infantil, de varios acogidos provinciales.

Autorizando abono facturas presentadas por suministros a los Establecimientos provinciales.

Acordando se libre al señor Inspector General la cantidad de 3.125 pesetas, importe de 125 entradas al espectáculo Cómico-taurino, para que asistan los acogidos de la Ciudad Residencial Infantil.

Autorizando obras en zonas servidumbre de CC. VV.

Adjudicando obras "Reforma Galería Baja y Portales del Palacio Provincial" y "Pavimentación del patio Central" a don Manuel González Mayoral, por el importe de 689.710,32 pesetas.

Aprobando certificaciones 1.ª y 2.ª de obra ejecutada en la "Casetta Control" de la Cueva de Valporquero, por importes de 100.000 y 500.000 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuenta presentada por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, correspondiente a obras en el C. V. "León a La Bañeza", por un importe de 32.175 pesetas.

Aprobando obras en el C.V. de "El Burgo Ranero a la carretera 601", por importe de 34.750 pesetas.

Autorizando a la Sección de Vías y Obras provinciales para que confeccione un proyecto de variantes de trazado en la carretera provincial de León a La Bañeza.

Autorizando devolución fianza constituida por "Agroindustrial y Minera", adjudicataria de las obras de "Construcción de línea eléctrica aérea trifásica para la Cueva de Valporquero.

Acordando se numeren por el Maestro Pintor de la Ciudad Residencial Infantil, las piedras que se consideren utilizables del antiguo Hospicio.